

Compañeros congresales: Vuestra Comisión de Problemas Generales se constituyó, asumiendo la presidencia la compañera Alejandra Reyes; secretario el compañero Salvador Núñez (que actuó en reemplazo del compañero Guillermo Figueroa, delegado de la misma delegación de Nueva Matucana), relator electoral, Enrique Astudillo; vocales los compañeros Manuel Recabarren y Juvenal Gordillo. Además, cooperaron los delegados, compañeros José Lazo, Luis Ramírez, Hugo Castillo y Guillermo Núñez, de Nueva Matucana; Claudio Palma, de la Población Recabarren; Guillermo Meléndez, de la Población Las Jabas; Alejandro Carrazo, de la Población Calve Mackenna; Hernán Vargas, de la Población Nueva San Ramón; Zorobabel Moysa y Luis Arcos, del Loteo La Blanca; Luis Reyes, Josefina Encanilla y Elena Segura, de la Población Lo Saldo; y Teresa Carvajal, del Movimiento de las Libertades. Además, aportó antecedentes el compañero Luis Núñez, presidente provincial de Cautín.

CONSIDERACIONES GENERALES

La realidad actual de los pobladores está en relación directa con el medio habitacional y las necesidades que allí surgen; entre otras: edificios, departamentos, residenciales y otros; arrendatarios, barrios, calles, poblaciones constituidas, poblaciones legales, poblaciones de la Corvi, cooperativas de edificación, loteos semirurbanos, loteos con promesa de venta, familias sin casa y poblaciones callampa. Entre esta gama de intereses debe desenvolverse su acción la Agrupación Nacional de Pobladores. La idea central es la que cada familia obtenga su vivienda propia y el criterio predominante es que debemos aportar nuestro esfuerzo y sacrificio por lograr esta aspiración fundamental. Queremos expresar también que hay dueños de casa e incluso organizaciones que se crean sobre la base de obtener esta aspiración en forma gratuita y en muchos casos tal criterio obtiene los trámites de mejoramiento de luz, alcantarillado, agua, etc. En la Comisión estimamos que el criterio de la Agrupación Nacional debe ser obtener el máximo de garantías y dar el esfuerzo y cooperación individual y colectiva que en cada caso se requiera. Además, consideramos que la Organización debe propender a crear unidades vivas sobre la base de tener: salubridad, educación, urbanización, locomoción y todas las garantías que da la convivencia sana de los pobladores que aspiramos al progreso y bienestar de la Nación.

Este es un somero y muy incompleto cuadro de nuestra realidad habitacional, porque el drama que vivimos en Chile está expresado en algunas cifras. Más de dos millones de chilenos viven en malas condiciones; 300 mil viven en conventillos; 100 mil son mejoreros; 70 mil familias viven en poblaciones callampas; faltan sobre 400 mil viviendas y cada año aumenta en más o menos veinte mil más; se necesita construir 32 mil viviendas anuales y durante treinta años, para solucionar este problema, pero el ritmo de construcción media más optimista de más o menos siete mil viviendas por año. Ante este drama, la Comisión estima que dadas las condiciones actuales, de falta de coordinación en los medios estatales y la falta absoluta de medios económicos, es necesario obtener recursos que aseguren una real solución al problema habitacional. De allí que manifestamos que es necesario hur-

terranientes poseen casi toda la tierra y además no la hacen producir, de ahí la falta de alimentos, vestides etc. En un lapso de 17 años la población aumentó en un 30%. Otras cifras. En el año 53 el consumo de carne por habitante al año era de 36 kilos; en este año ha bajado a sólo 20 kilos. Otro dato, que incide en los préstamos extranjeros tan de moda, en 16 años los norteamericanos prestaron 180 millones de dólares y se llevaron por utilidades 450 millones de dólares.

Es decir que a nuestro juicio estos factores determinan la imposibilidad de encontrar solución no sólo a nuestro problema habitacional, sino a todos los males del país que marcha cada día más al caos y a la ruina. Estas causas de fondo son a nuestro juicio las que impiden el desarrollo del Pueblo chileno en su conjunto. En este orden de cosas y para aprovechar las riquezas naturales (las que inciden en la construcción en nuestro caso) debe cambiarse la estructura de nuestro país, sobre la base de la Defensa de la Soberanía Nacional, desarrollo de una economía propia, redistribución de la Renta Nacional y cambios estructurales en lo político, democratizando el país, restar atribuciones al Ejecutivo, y haciendo más operativo al parlamento.

Realizados estos cambios, creemos que fluirán fuerzas económicas que crearán los propios afectados y darán, siguiendo los ejemplos de 16 de febrero, Germán Riesco y Villarica, solución a esta gran aspiración de la casa propia o la seguridad habitacional.

Es indispensable producir estos cambios para dar una generación democrática a los poderes públicos y lograr que los presupuestos del erario nacional pueda ser invertidos de acuerdo a las necesidades reales del país.

Actualmente, el presupuesto nacional se destina en el mayor porcentaje al Ministerio de Defensa ya que de él se destina el 35,9%. En cambio a planes habitacionales sólo se destina el 1,8%.

En el aspecto educacional en el año 1939, con un gobierno popular se destinó el 17%, en cambio ahora sólo se destina el 13,8%, en la República de Etiopía se destina el 37% para fines educacionales.

Por eso no nos puede alarmar que en Santiago, por ejemplo, hay un negocio de bebidas alcohólicas por cada 176 personas y una escuela por cada 3.530 personas.

Por ello, es indispensable, también que los pobladores se preocupen del problema educacional. Con los 25 mil millones que se pretende destinar a la compra de dos destroyers se podrían construir 500 escuelas por un valor de 50 millones cada una.

El cambio de este sistema es necesaria la reorganización

TRABAJO DE LA 3ª COMISIÓN EN EL TEMA: "PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE URBANIZACIÓN Y SOBRE ATRIBUCIONES MUNICIPALES"

1º - ABOVEDAMIENTO DE CANALES Y ACEQUIAS

Modificar el Código de Aguas, en el sentido que los canales y acequias que crucen poblaciones o que pudieran causar daños y cuando las aguas causen emanaciones molestas o nocivas, deben ser abovedados por los propietarios y los Municipios, teniendo éstos últimos facultades coercitivas para exigirlo. Por lo tanto, solicitar que los municipios exijan a la brevedad posible a la Asociación de Dueños de Canales la solución de estos problemas.

2º - PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y CALZADAS

Que se conceda autonomía de la Dirección General de Pavimentación a las comunas que la soliciten, siempre que cuenten con un director de Obras Municipales con título de ingeniero o arquitecto. Esto permitirá la inversión total de los recursos recaudados en obras directas en la comuna y se facilitará la ejecución de las obras. Hasta ahora, solamente la Dirección de Pavimentación es la que ejecuta estos trabajos y por ende, creemos que se encarecen sus presupuestos y costos y los recursos no quedan en las respectivas comunas.

3º - ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

a) Control de los Municipios de los servicios de locomoción colectiva, en la frecuencia, horarios, recorridos, aseo y calidad de los vehículos.

b) Que se aplique, a petición de los interesados, lo establecido en la ley N° 11.860, la rebaja o exención de los derechos de edificación, liberando a las poblaciones de obreros y empleados y a las acogidas al decreto N° 224, Art. 37 y a las leyes

11.464 y 11.904, de los derechos de edificación, línea de calles, andamijajes, etc.

Tenemos ejemplo de esto en varias comunas, como ser Quinta Normal, Barrancas y otras. Además, planteamos que los Comités de Pobladores, Juntas Vecinales, las Agrupaciones Comunitarias y Provinciales deben luchar porque en cada comuna se plantee esto y se logre conseguir una dictación de un decreto que los favorezca; estas son atribuciones que pueden tomar los Municipios.

c) Que se establezca un porcentaje del presupuesto municipal a aportes para obras de agua potable, luz eléctrica, pavimentación y alcantarillado, especialmente para aquellas poblaciones formadas por obreros y empleados, ya que actualmente en los presupuestos que se hacen en este sentido, son muy reducidos los aportes para la ejecución de estos trabajos.

d) Que las Municipalidades con una población superior a 50 mil habitantes automáticamente aumenten su número de regidores a 7 y con más de 100 mil a 9 regidores, para que puedan cumplir una mejor labor en la solución de los innumerables problemas que se crean en las comunas con tanta cantidad de habitantes.

e) Que sea permanente la liberación de derechos de internación de vehículos destinados al aseo y riego de las Municipalidades y no como ahora que se tiene que dictar una ley especial; estableciendo que no se podrá enajenar hasta después de 3 años de uso. Además, para aquellos vehículos que sirvan para ejecutar trabajos de urbanización.

4º - FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

a) Modificar la ley de Renta de Municipalidades en el sentido de que las empresas paguen sus contribuciones de acuerdo al capital invertido y en explotación en cada comuna donde estén sus industrias y no como ahora que pagan donde tienen sus oficinas matrices. Esto vendría a dar mayores entradas a las arcas municipales, ya que en su mayoría éstas se encuentran desfinanciadas.

b) Que los Municipios tengan atribuciones para contratar préstamos con las instituciones bancarias, financieras, o fiscales, de acuerdo con la capacidad de pago de sus presupuestos y disponibilidades, sin gravar las contribuciones de bienes raíces, patentes, salvo aquellas que son sustantivas o de tierras improductivas.

5º - SUBSISTENCIAS

Luchar porque los Municipios den mayores facilidades a la creación de mercados municipales, ferias libres, puestos reguladores y puestos para chacareros (pequeños agricultores), dejándolos exentos de pagos de patentes, impuestos y otras exigencias municipales. Esto sería con el fin de permitir el abaratamiento de los productos a más bajos precios.

6. PROBLEMA EDUCACIONAL

a) Fomentar la educación, en las comunas, a través de las municipalidades, dando éstas cumplimiento al capítulo 3º del Art. 79 de la Ley de Atribuciones Municipales, que destina el 5% del total de sus ingresos ordinarios a este fin.

b) Exigir a las municipalidades el cumplimiento del punto 6º del Art. 79, que del total de sus entradas ordinarias, deben ayudar al sostenimiento de bibliotecas, conjuntos artísticos, le-

cales culturales y populares, etc. con el 1%.

c) Ir a la instalación de Escuelas Consolidadas y Grupos Escolares, esto con la ayuda de los organismos de pobladores y otros organismos, en común acuerdo con las municipalidades; esto es posible ya que en algunas comunas ya es una realidad, como ser en San Miguel y Las Barrancas.

7º PROBLEMAS SANITARIOS

a) Pedir a los municipios la rápida instalación de Postas de primeros auxilios y camas de emergencia, dada las necesidades de cada comuna.

b) Facilitar la instalación de farmacias dentro de los respectivos sectores de la comuna, especialmente en las poblaciones.

c) Que el cuerpo de Visitadoras Sociales y Enfermeras Sanitarias desarrollen su verdadera función de ayuda social, moral y sanitaria dentro de las poblaciones, ya que en la actualidad se ha comprobado, han estimulado los incidentes y litigios familiares y el aspecto social y sanitario está abandonado. A estos servicios los municipios deben prestarles la máxima cooperación para el mejor desempeño de sus funciones.

d) Solicitar que el Servicio Nacional de Salud y las municipalidades realicen una atención combinada, especialmente aquellas comunas donde no Postas de Asistencia Pública Hospital, en el sentido que cada Municipalidad haya guardia permanente de atención con su carro ambulancia, los casos de emergencia, se facilitaría la atención a los sectores rurales y apartados de las comunas.

8º PROBLEMAS DEPOSE

a) Que se defiendan a todos de las municipalidades los poses deportivos y que éstos, por ningún motivo, por muy justificado que sea, se destinen a otra finalidad.

b) Que en vez de dar subvenciones en dinero u otros estímulos a los clubes deportivos, los municipios doten de canchas y baños a todas las canchas y estadios que haya en la comuna.

9º PROBLEMAS VARIOS

a) Que dentro de las obligaciones de los loteadores o formadores de poblaciones, quedé establecido que deberán dejar un predio para escuela, plaza y local social para los pobladores; este último serviría para la labor cultural de alfabetización y deportiva. Que no se aprueben los planos si no se cumple con este requisito. Las poblaciones que se construyan deben edificar estos locales.

10º AUTONOMIA MUNICIPAL Y CUENTA PÚBLICA

Para el mejor cumplimiento de todos estos problemas es indispensable que se devuelva a los municipios las atribuciones que el Ejecutivo y el Parlamento les han cercenado a través de distintas leyes. Igualmente para que los municipios tengan el respaldo de los habitantes de la respectiva comuna, deben dar una cuenta pública por lo menos una vez cada seis meses, en asambleas con carácter de Cálculo Abierto, para recibir la crítica y el estímulo, la ayuda y experiencia de los distintos sectores de la población.

Firman por la Comisión: Juan Barra, presidente, Comuna Las Condes; Inés Olivares, secretaria, Nueva La Granja; Rubén Herrera, relator, Las Barrancas; Dagoberto Valencia, vocal provincial de Pirque; Javier Alva, res. vocal, Comuna Conchal

PROBLEMAS LEGALES Y DE URBANIZACION

COMISION DE TEMAS VARIOS DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE LA AGRUPACION DE POBLADORES DE CHILE REALIZADO LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE AGOSTO DE 1957

Presidente, SANTOS CASTRO; secretario, PEDRO MERINO; relator, RAMIRO CARRASCO; Vocales: JUAN FLORES, ADAN ARRA, y los siguientes asesores: Bernardo Figueroa, Raúl Valdivia, Eudomilio Godoy, Salvador Lizama, Luis Escobar, Olga Martínez, Héctor Espinoza, Irma Molina, Lidia Barramunío, Juan Viñare, Manuel Méndez, Armando Pérez, Romelio Santander, Juan Torres, Yolanda Carrasco, Ramón Zárate, Luis Real, Ramón Méndez, Yolanda Carrasco, Fernando Leal, Ángel Rivera, Manuel Castro, Tránsito Figueroa, Fernando Leal, Ángel Rivera, Manuel Castro, José Arias, Luis A. Núñez, Olga Hernández y Ramón Rocha. Después de una amplia exposición y discusión de los componentes de esta comisión se arribó a las siguientes resoluciones:

1. — CAMINOS PARA DAR SOLUCION AL PROBLEMA HABITACIONAL: En primer término esta comisión considera que para solucionar nuestros problemas, habitacional, de urbanización, etc., debemos contar con una sólida organización. 2. Cumplimiento de las leyes vigentes y presentación de nuevos proyectos de ley que apuntan a la solución de estos problemas y exigir su cumplimiento. 3. Elegir gobernantes leales, honestos y capacitados. 4. Proveer todas las experiencias de nuestra lucha en estos aspectos. Casos de autoconstrucción Población 16 de Febrero, Gerardo Riesco, Luis E. Recabarren de Villarrica y tantas otras (ayuda mutua).

2. — Que se eleve la contribución a la edificación suntuaria a los medios de transporte de lujo; mayores impuestos en la inmigración. Que de los dineros recaudados por multas de alcoholes se entreguen, como ordena la ley al fomento del deporte y la cultura creando bibliotecas. Que de las multas de luz, se entregue lo que corresponde al Plan Habitacional.

3. — Exigir que las fuerzas policiales cumplan su cometido y que las organizaciones de pobladores jueguen a su vez un papel de apoyo a los pobladores y confeccionar sus reglamentos internara la mejor convivencia entre ellos.

4. — Considerando que la responsabilidad de los dirigentes de una organización juega un importante papel en la solución de los problemas de esta comisión hace un llamado a los compañeros para que cumplan en la forma más responsable con los cargos que les entreguen los pobladores. Que se creen los Consejos de disciplina desde la directiva nacional de pobladores hasta la más baja esta base, para vigilar la acción de los dirigentes. Que se desista de todo dirigente que se aleje sin causa justificada.

5. — Frente al problema político, esta comisión recomienda participación activa y consciente en las luchas electorales. Recordar la inscripción electoral.

6. — Denunciar públicamente el engaño de que se hace víctimas a los pobladores por parte de elementos interesados, con los pequeños económicos y otras limosnas en las poblaciones, especialmente en los períodos electorales.

7. — Se recomienda al Segundo Congreso la realización de un Congreso de Consumidores, para analizar las causas de la carestía y escasez de los artículos de primera necesidad y consumo habitual. Que el Congreso de Consumidores sea planteado a la CUT y que se fije fecha.

8. — Se recomienda exigir que los organismos estatales y municipales cumplan su cometido, y no se tramite en forma deliberada y sistemática a los que recurren a ellos buscando soluciones a sus muchos problemas. Que el Segundo Congreso de Pobladores proteste por la tramitación a que hemos estado sometidos en la solución de nuestros problemas.

9. — Frente al problema sanitario, esta comisión recomienda se exija el cumplimiento de la ley sobre abovedamiento de canales y acueductos.

10. — Se recomienda al Congreso declarar ENEMIGOS PUBLICOS O COGOTEROS LEGALES A LOS LOTEADORES DE SITIOS Y A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS QUE AMPAREN A ESTA VERDADERA MAFPIA.

11. — La comisión aconseja que este Congreso se pronuncie en el sentido de rechazar aquellos informes, ya sea de médicos u otras autoridades y organismos, contrarios a las poblaciones ya formadas aunque no hayan sido legalizadas.

12. — Proponemos un pronunciamiento del Congreso en el sentido de dejar en absoluta libertad a los procesados por leyes represivas y derogación de éstas.

13. — A insinuación de la delegación de Cautín, este Congreso debe acoger la iniciativa de realizar actos públicos para dar cuenta de las actividades de la organización y denunciar los atropellos y abusos de autoridades en contra de los pobladores.

14. — Reactualizar la resolución del Primer Congreso, para que se entreguen terrenos, materiales y ayuda técnica a las familias que deseen construir sus propias moradas.

15. — Nuestra Organización debe exigir las mayores facilidades para la juventud de ambos sexos, para evitar los vicios que ella está expuesta debido a la falta de trabajo en su propio ambiente.

16. — Planteamos al Congreso la necesidad de que FF. CC. del Estado ceda a las Agrupaciones de Pobladores aquellos terrenos que esta empresa no utiliza y que son aptos para formar poblaciones.

17. — Exigir que los Organismos que han sido creados para construir habitaciones populares, como la CORVI, y el S. S. S. C., cumplan con la finalidad para la cual fueron creados.

18. — Recomendar al Congreso que la Agrupación de Pobladores de Chile, trabaje con el equipo Parlamentario de la Comisión de Vivienda de la Cámara. Que se exproprie todas las poblaciones formadas antes del año 1953 y que tengan programa de títulos de dominio.

19. — En cuanto a la adquisición de terrenos, los pobladores deben ponerse a cubierto del engaño recogiendo las experiencias del incumplimiento de los loteadores que no cumplen los requisitos de compraventa.

20. — Apoyar las aspiraciones de que las Comunas de Conchal y Quinta Normal sean Departamentos.

21. — Este Congreso debe hacer suya la lucha por la Paz contra los ensayos atómicos.

22. — La Agrupación de Pobladores de Chile debe continuar la defensa de los mejoreros como es el caso de los de la localidad de Mercedes de Talca.

23. — Que las bases de los pobladores demuestren mayor preocupación por sus organizaciones máximas, trabajar incluso por no haber un funcionario.

24. — Nuestra Comisión hace un fervoroso llamado a los

La comisión, después de haber oído con atención las intervenciones de los delegados sobre los diferentes problemas legales y de urbanización, acordó hacer la siguiente exposición del problema legal y de urbanización:

A través del país, son incontables las poblaciones donde viven los trabajadores, especialmente obreros, que no tienen amparo legal. No se han hecho las obras de urbanización más indispensables a pesar de tener cancelados los pagos de estas obras a los promitentes vendedores. La ley 11.464 de 12 de diciembre de 1953, trata de resolver los problemas de las poblaciones en que hay promitentes compradores de sitios a plazo que hayan firmado sus contratos en escritura pública o instrumento privado ante notario, siempre que haya sido antes de la promulgación de la ley 10.254 de 20 de febrero de 1952, por consiguiente, quedan al margen de los beneficios de esta ley el resto de las poblaciones que teniendo los mismos problemas legales y de urbanización, no cumplen con los requisitos mencionados y establecidos en esta ley (11.464).

Posteriormente, y ante el clamor de las organizaciones de pobladores, el Gobierno dictó el decreto 224, que en el artículo 37 se señalaban normas para regularizar la situación de las poblaciones en que no se hubieran cumplido con todas las obras de urbanización y no se pudieran entregar los títulos de dominio (escritura de compraventa) podían acogerse a este artículo elevando una solicitud al Ministerio de Obras Públicas, el

compañeros delegados a entregarse de lleno al fortalecimiento de nuestra Organización y al cumplimiento de las resoluciones, para llegar al Tercer Congreso con hechos concretos.

25. — La Fundación de Viviendas de Emergencia debe vender a los actuales ocupantes las casas que ha construido, (caso pobl. Quinta Bella). Nuestra Organización debe ayudar a dichos pobladores.

26. — Ver la posibilidad de realizar una gran concentración pública de apoyo a las resoluciones de este Congreso y en pro de la solución del problema habitacional, de urbanización, etc.

27. — Nuestra Organización debe luchar porque se entregue a las familias que los necesitan, aquellos terrenos fiscales ilegalmente ocupados por individuos inescrupulosos que los usan con fines usureros, (caso Comité Pobl. Calahue).

28. — Luchar porque los terrenos ribereños sean entregados a los pobladores que los ocupan.

(A las resoluciones 10 y 19 dadas la mayor difusión).

AL PUNTO 29. — Creación de Tribunales Populares de Pobladores para juzgar a loteadores estafadores y autoridades y funcionarios que los amparen. Denunciándolos a la Justicia y haciéndoles imposible la vida de parte de nuestra Organización.

AL PUNTO 30. — Denunciar públicamente a los que se han enriquecido al amparo del actual Gobierno, engañando a los pobladores a los que les han sacado cuotas elevadas de dinero con la promesa de darles casas. Casos de Temuco y Chillán.

PUNTO 31. — Procurar dar orientación a los pobladores por intermedio de la prensa y la radio.

PUNTO 32. — Rechazar que se nos hipoteque nuestro pensamiento a cambio de la entrega de una casa, como lo han estado haciendo la CORVI y la Fundación de Viviendas de Emergencia.

PUNTO 33. — Activar la elección de la Personalidad Ju-

Presidente de la República dicta un decreto y los pobladores quedan en situación de exigir las escrituras de compraventa (definitiva) aún cuando las obras de urbanización no estuvieran terminadas. Este artículo 37 sólo beneficiaba a las poblaciones formadas hasta el 31 de diciembre de 1950. Ante la insistencia de las poblaciones este artículo que tenía vigencia sólo por un año, fue prorrogado indefinidamente, pero dejó como plazo para poder obtener beneficios a las poblaciones formadas hasta el 5 de agosto de 1953, y nuevamente las poblaciones formadas con posterioridad a esa fecha no pueden recurrir en su ayuda.

No hay duda de que las poblaciones formadas después del 5 de agosto tienen los mismos problemas y a la vez los mismos derechos para tener amparo legal para normalizar su arbitraria situación creada por loteadores inescrupulosos y por autoridades tolerantes y eucubridoras de esta anormal formación de poblaciones sin dar término previamente a las obras de urbanización como lo señala la ley.

Es importante destacar que la formación de estas poblaciones, su construcción aún cuando en muchos casos provisoria, ha significado la inversión de todas las economías de los trabajadores que viven en ellas, por eso debe valorizarse este esfuerzo a través de los organismos estatales, dando la ayuda en los casos que haya falta de urbanización y créditos en materiales y ayuda técnica donde las viviendas son provisionales. Esperamos que la dictación de la ley 12.462 que faculta a la CORVI y al Servicio de Seguro Social a conceder

préstamos de edificación se transformen en letra muerta, como ha sucedido con la ley 10.254 por el Consejo de la CORVI.

Los numerosos leyes que se han dictado para resolver los problemas legales y de urbanización, aún cuando han sido positivas, en parte, han tenido fechas de vigencia y plazos para acogerse a ellas, las que por desconocimiento de los interesados y por trámites engorrosos que ellas exigen no han cumplido con los fines para lo que fueron dictadas con la amplitud que este problema requiere.

El decreto con fuerza de ley N° 33 y las leyes 5.379, 6.754, 7.600, 10.254, 11.464, y 11.904, tienen, precisamente, estos defectos señalados, a pesar de que contienen normas para regular el precio de los sitios, urbanizar las poblaciones, otorgar las escrituras de compraventa, sanear los títulos de dominio, en fin, contribuir a la solución del problema legal de urbanización.

Por otra parte, los loteadores siempre se están amparando en las leyes vigentes, seguros de que los pobladores no cuentan con los recursos económicos para iniciar las demandas correspondientes. Así sucede con el que han llamado "lesión enorme", que según ellos les faculta el Código Civil para alzar los precios pactados en las promesas de venta.

Igual situación se ha presentado en la formación de comunidades, cooperativas u otras entidades que mantienen a centenares de familias de escasos recursos, con el problema de la falta de urbanización y de la escritura definitiva de compraventa. La falta de este instrumento legal, ESCRITURA DE COMPRAVENTA niega a los pobladores toda posibilidad de lograr préstamos de los organismos de previsión y otros, como a la vez obtener facilidades para la instalación de los servicios domiciliarios de agua, alcantarillado, etc.

El maso o más dramático problema se les presenta a los pobladores que han edificado sus viviendas en calidad de mejoreros, en sitios ajenos, sin haber podido construir, previamente, un contrato determinado. Los dueños, con la enorme ventaja de ser que antes decidían sobre el precio, lo hacen en forma desorbitada, seguros de que antes que destruir sus viviendas, los mejoreros se tienen que someter a su brutal actitud.

De estos antecedentes se desprende con meridiana claridad que existe la necesidad de legislar sobre estos aspectos que afectan a familias de modestos recursos económicos y que son víctimas de elementos irresponsables e inescrupulosos, qui hasta ahora, con raras excepciones, han quedado sin sanción legal.

Igualmente, se deben establecer normas y establecer sanciones para los responsables del incumplimiento de leyes que, como en el caso concreto de la ley 10.254, afecta a un organismo cuyos miembros del Consejo reiteradamente se han negado a contribuir a la solución del drama habitacional con propósitos que queremos calificar con los términos que se merecen.

Frente a estos antecedentes valiosos entregados por los delegados, planteamos al Tercer Congreso Nacional

ridica de la Agrupación Nacional de Pobladores.

AGREGADO AL INFORME DE TEMAS VARIOS, SOBRE OBSERVACIONES HECHAS AL LEER DICHO INFORME EN LA SESION PLENARIA.

1. — Formar Comisión de Disciplina para que considere casos de dirigentes irresponsables. (Se acordó pasarlo a la Comisión de Organización).

2. — PLANTEAR A LA CENTRAL UNICA LA REALIZACION DE UN CONGRESO NACIONAL DE CONSUMIDORES. Fijar fecha en conjunto.

3. — Exigir mayor vigilancia policial y que a los carabineros no se les ocupe en funciones ajenas a su cometido. Que las organizaciones de pobladores intensifiquen la culturización por todos los medios disponibles, para evitar que la juventud se haga delincuente o se prestituya como le desea el régimen bajo el cual vivimos. Como les ha fracasado la guerra a los monopolios, ahora recurren a la política del hambreamiento y el robo de los salarios.

RESOLUCIONES

Problemas legales y de urbanización del Segundo Congreso de la AGRUPACION DE POBLADORES DE CHILE, realizado los días 16, 17 y 18 de agosto de 1957.

1º.— Modificaciones a las siguientes Leyes:

LEY 10.254.—

- a) Que mientras exista el grave problema de las poblaciones callampas, no se exija aporte en dinero, como un medio de ubicar de preferencia a estas familias.
- b) Que no se haga discriminación de legal e ilegal, en los matrimonios, y se consideren las uniones de hecho, siempre que hayan hijos.
- c) Que los dividendos o arriendos sean progresivos, pero en ningún caso superiores al 20% del sueldo o salario imponible, mensual.
- d) Que la CORVI pueda declarar de utilidad pública y expropiar los terrenos en donde haya ocupantes con más de 5 años de permanencia, sean viviendas unifamiliares o grupos de familias.
- e) Que sea imperativo para el Consejo de Administración de la CORVI la venta de sitios en las condiciones señaladas en la Ley 10.254, mientras exista el grave problema habitacional y solicitudes de interesados en adquirir sitios en las condiciones mencionadas. Se debe dar preferencia a esta forma de solución por ser más viable de satisfacer las posibilidades de las personas de escasos recursos.

LEY 11.904.—

- a) Que esta Ley acoja a todas las poblaciones formadas hasta la fecha siempre que los interesados lo soliciten. (Promitentes compradores).
- b) Que se modifique en el sentido que deben ser los lotesadores quienes deben responder y pagar directamente a las respectivas reparticiones las obras de urbanización, ya que para ello, los promitentes adquirentes tienen el tras por el valor total del terreno y la urbanización inclusiva.
- c) Que el Ministerio de Obras Públicas a través de su Departamento Jurídico inicie los juicios contra los lotesadores con sus compromisos de urbanización. (Poblaciones acogidas al Decreto 224, art. 37, Ley 11.904 y otras).
- d) Que en la modificación a la Ley 11.904, se agregue un artículo que autorice la entrega de los títulos de dominio a sus actuales ocupantes en conformidad a la Ley 12.462, a las poblaciones formadas en terrenos fiscales aún cuando no cumplan con todas las normas urbanísticas, siempre que tengan más de 5 años desde su formación.

LEY 10.383.— S. S. B.

Modificar el art. 30, en el sentido que mientras subsista la...

invertir los recursos que en este art. se señalan, de preferencia en la venta de sitios urbanizados, o semurbanizados, con créditos en materiales y ayuda técnica, a sus propios imponentes. Igualmente podrá construir poblaciones cuando no tenga solicitudes de interesados en sitios.

- b) Que para los efectos de las ventas de casas y sitios, no se haga discriminación, considerándose los jefes de hogar cualquiera que sea su situación matrimonial.
- c) Que se le autorice vender a sus actuales ocupantes los terrenos donde haya poblaciones formadas, sin discriminación de imponentes o no, para evitar el problema social que se crea.

(Modificaciones)

LEY:

Que la Fundación de Viviendas de Emergencia venda a sus actuales ocupantes, sin discriminación, las casas que actualmente les tiene en arrendamiento.

Ley de Arriendos: Que mientras la CORVI o la Fundación de Viviendas o el Serv. Seguro Social, no ubique a las familias, éstas no pueden ser lanzadas. Suspender lanzamientos. Apoyar en el proyecto de Ley que modifica la Ley 11.766 la iniciativa de exigir a la CORVI que en cada población que construya edifique una ESCUELA. Igualmente se debe exigir en cada Población que se forme. Sitios en los loteos, edificados en Poblaciones.

Que los aportes por utilidades que actualmente entregan las empresas de un 5% a la CORVI, en los casos que no construyan las propias empresas, sea entregado al Servicio de Seguro Social cuando corresponda a los obreros y a las Cajas de Previsión la que corresponda a los empleados, en forma proporcional para que sean incorporados a planes habitacionales que favorezcan a los imponentes que trabajen en la respectiva industria, los que sólo serán destinados a fines de vivienda o urbanización del interesado.

2º.— Leyes que debemos exigir su aplicación:

10.254.— Que se entreguen sitios y créditos en materiales con ayuda técnica. Constituir los Comités de las Familias sin Casa para exigir el fiel cumplimiento de esta Ley. Pedir a los Parlamentarios una comisión investigadora para establecer a qué se debe la negativa a dar cumplimiento a ésta.

11.904.— Que se ejecuten, por los organismos encargados de ello, las obras de urbanización, sin aceptar la exigencia de aportes antes de realizar las obras. Que se den los 5 años que establece la Ley 12.462.

10.383.— Cumplimiento del art. 59 que concede préstamos para la habilitación de viviendas, solicitando los formularios en las respectivas oficinas del Servicio de Seguro Social.

LEY DEL COBRE: Pedir en las oficinas de Obras Sanitarias la aplicación de la Ley del Cobre en las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, en los domicilios.

Leyes 5.519 y 6.794.— Pedir a la CORVI que conceda las facilidades que estas leyes contemplan para las instalaciones de ser-

vicios domiciliarios y de pavimentación. (Poblaciones acogidas por la CORVI).

11.566.— Aplicación del art. 52:

- a) Construcción de defensas ribereñas señaladas en el N° 1 de este art. de esta Ley. Abandono de canales y acequias.
- b) Prohibición de instalación, y traslado de los existentes, de caballerizas, y fábricas e industrias insalubres de las poblaciones. Exigir el cumplimiento del art. 31, N° 2 de la Ley 11.960.
- c) Aplicación del N° 3 de este art. en el sentido que las Municipalidades elaboren planos adecuados para casas para obreros y gente pobre, para fomentar la construcción en condiciones higiénicas, liberando a estas casas o poblaciones de los derechos de edificación, línea de calle, etc.
- d) Cumplimiento por parte de los Municipios del art. 52, N° 1 a través de una demanda judicial a los loteadores que burien lo establecido en ellos: (Pavimentar vías y plazas, instalar los servicios de alumbrado, agua potable y desagües y otorgar una escritura pública en que cada gratuitamente al fomento nacional la parte destinada a plazas y calles).

Ley 7.660.— Aplicación de esta Ley. Que se pida a la CORVI que haga formularios para que los beneficiados puedan fácilmente acogerse a las leyes vigentes, señalando los beneficios y las obligaciones, como lo ha hecho el Servicio de Seguro Social.

LEY 12.462.—

- A) Art. 28.— Que efectivamente se hagan los préstamos de carácter individual para la construcción de sus propias viviendas hasta por el 80% del valor de éstas siempre que se acredite poseer un sitio que servirá de garantía en primera hipoteca.
- B) Art. 33.— Autoriza a las empresas de Alcantarillado, Agua Potable, Energía Eléctrica y Pavimentación para dar facilidades de pago hasta 5 años para la instalación de servicios domiciliarios.
- C) Art. 34.— Que se transfieran a la CORVI a título gratuito los terrenos fiscales donde hayan poblaciones con viviendas de emergencia.
- D) Art. 36.— Que las Cajas de Previsión concedan los préstamos a las Sociedades Cooperativas para la autourbanización y autoconstrucción.

3º.— Leyes que se deben dictar:

A) Legislar sobre el valor de los terrenos declarándoles de interés social (primera necesidad) y de utilidad pública para los efectos de la formación de nuevas poblaciones por los organismos Estatales (CORVI, Fundación de Viviendas de Emergencia) y Previsionales (Cajas de Previsión, Serv. Seguro Social).

B) Legislar sobre lo llamado "LESION ENORME" dictando normas que eviten la burla de las promesas de venta, reservas de sitios u otros instrumentos que utilizan los loteadores y señalando sanciones a quienes faciliten estas extorsiones a la gente modesta.

C) Que a las Cajas de Previsión se le autorice vender

(Impresores: LIRA 263)

sitios con urbanización integral o semiurbanizados, a sus imponentes, con créditos en materiales y ayuda técnica, para estimular la autoconstrucción siempre que no posean otro bien raíz.

- D) Que los dividendos sean progresivos de acuerdo al sueldo o salario pero en ningún caso superiores al 20% del sueldo o salario mensual imponible.
- E) QUE EL BANCO DEL ESTADO conceda créditos controlados, para la edificación de casa habitación no superior a 100 metros cuadrados a quienes tengan un sitio y no posean otra propiedad.
- F) Estatización de las Empresas Eléctricas. Con la creación y desarrollo de ENDESA la mayoría de las Cias. Eléctricas Nacionales y Extranjeras (Cia. Chilena de Electricidad) están siendo transformadas en revendedoras de ENDESA, por ello, deben ser estatizadas y pasar a depender de ENDESA. Esto con la finalidad de abaratar los costos y terminar con los racionamientos. Se debe aprovechar el mensaje gubernativo que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos para lograr este objetivo de bien nacional.

En el aspecto de la falta de habitaciones en Chile, recomendamos al Congreso, hacer suyo el proyecto presentado por los Honorables diputados, señores Sergio González y José Cueto, que autoriza al Presidente de la República para vender por intermedio de la Corporación de la Vivienda, todos los terrenos eriazos, semi fiscales o particulares que indica con el objeto de destinarlos a la construcción de viviendas populares.

- d) Que en los Municipios que se desentiendan de sus obligaciones de evitar la formación de poblaciones sin estar terminadas las obras de urbanización, serán responsables, siendo sancionados civil y penalmente. Se estudiará la forma práctica de hacer efectivas estas sanciones.
- e) Que se dicte un Código Habitacional, que legisle sobre compra, venta de casas, sitios, departamentos, arriendos, construcción y urbanización, y se refundan todas las disposiciones vigentes en un sólo texto legal.

4º.— Acciones que debemos desarrollar:

- a) Estimular toda iniciativa a desarrollar las cooperativas de autoconstrucción en que los organismos estatales y semi fiscales deben aportar terrenos urbanizados, materiales semi elaborados y orientación técnica. (Apoyo al Proyecto del H. diputado Salomón Corbalán).
- b) Trabajar por que existan industrias de materiales prefabricados para la rápida construcción de viviendas. Que el Estado facilite los medios de transportes, (Camiones militares, etc., para el transporte de materiales de construcción, maderas, cemento, arenas y ripio para la fabricación directa por la CORVI y el Servicio de Seguro Social).

5º.— Financiamiento de las Leyes 11.904 y 11.464.—

1.— Las obras de urbanización que correspondan realizar a Obras Sanitarias y Pavimen-

tación, serán financiadas por los siguientes ingresos:

Establécense, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 11.827, el impuesto de exportación de la gran minería del cobre un peso por libra exportada, considerando empresas toras de cobre de la gran minería aquellas que producen en el país cobre "blisterado a fuego o electrolítico" cualquiera de sus toneladas no inferior a toneladas métricas anuales, en la explotación y labores de minerales de propiedad propia o de sus filiales asociadas.

Los permisos municipales se otorguen para la construcción de viviendas unifamiliares de más de 150 metros cuadrados estarán gravados con un impuesto equivalente al 2% del sueldo vital del Departamento de Vivienda y Urbanización por cada metro cuadrado sobre este impuesto. Estarán gravados con el mismo impuesto unifamiliares que se destinan al turismo y recreo, que sea su superficie, etc.

Los permisos municipales se otorguen para la construcción de locales destinados al comercio tendrán un impuesto equivalente a un 25% del sueldo vital para el Departamento de Vivienda y Urbanización por cada metro cuadrado útil de superficie edificada.

Los locales comerciales que se construya de acuerdo a la Ley 9.135 estarán exentos de esta tributación.

La Municipalidad respectiva no otorgará patentes comerciales a los locales construidos con posterioridad a la vigencia de esta Ley cuyos propietarios no acrediten el pago del impuesto a que se refiere el presente artículo.

El producto de los impuestos a que se refieren los artículos 7º, 8º y 9º de esta Ley serán recaudados por las tesorías comunales, que los ingresarán a una cuenta especial de recaudación de rentas fiscales, previo certificado de los ingresos por la Contraloría General de la República y sin necesidad de decreto supremo. El Ministerio de Obras Públicas podrá girar trimestralmente contra la Tesorería General de la República sobre los fondos provenientes de estos impuestos.

6º.— f) Comisión de Estudio de Problemas Legales y de Urbanización.

Se propone la formación una Comisión especial que se estudie principalmente:

- 1.— Modificación de la Ley de Construcción y Urbanización. Creación de normas especiales para garantizar a los loteadores estafas.
- 2.— Modificación del Código Civil en lo relacionado a terrenos ribereños ganados al río, que deben ser fiscales aún cuando el Fisco no los haya inscrito. Que los terrenos ribereños deben tener una superficie suficiente para sus propietarios y pagar por ello sus contribuciones y no dejar los destinados a la voluntad de las aguas.
- 3.— Impulsar un proyecto que aclare la "LESION ENORME" y legisle sobre sus precios.
- 4.— Exención de impuestos contribuciones a casa habitación de personas de escasos recursos. Modificar Ley Pereira.
- 5.— Recopilar todos estos estudios en un sólo texto legal.